

69798 Instituto Nacional de Cancerología E.S.E.
 Gestión Documental y Correspondencia
No. Radicación: SAL-02679-2015
No. Folios: 1
Fecha: 2015-04-16 02:33:12 PM
Bogotá,  69798

Señor
Jorge Luis Oviedo Hernández
Representante Legal
Colsof
sgomez@colsof.com.co
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta convocatoria pública 017-2015

Respetado señor Oviedo:

En atención a sus inquietudes, remitidas al correo invitaciones@cancer.gov.co, recibido el 26 de marzo de 2015 a las 10:03 a.m., al respecto le informamos lo siguiente:

Pregunta 1

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología modificar el Cronograma del Proceso ampliando la ejecución del mismo, lo anterior dado que los tiempos están muy ajustados, el proceso de cierre y evaluación solo se desarrollara en menos de veinte (20) días, sin contar el periodo de observaciones y la legalización del contrato, aspecto que irá más allá del primero (1) de mayo de 2015, por lo tanto reiteramos la solicitud de modificar el cronograma del proceso.

Respuesta 1

La firma solicitante en su escrito hace alusión al numeral 3.1.1. que dentro del Anexo Técnico No 3 corresponde al Objetivo General., Así mismo, hace alusión a la vigencia de la oferta, la cual se encuentra referenciada en el Anexo Técnico con el numeral 3.1.3.

Finalmente hace un requerimiento relacionado con el cronograma, El Instituto Nacional de Cancerología ESE le informa que se surtió la Adenda Nro. 2, la cual puede consultar en www.cancer.gov.co en el link contrate con nosotros.

PREGUNTA 2

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología dentro del proceso de Invitación No. 17 de 2015 modificar el numeral 3.1.1. Vigencia de la Oferta en el acápite que indica:

Mesa de Ayuda con soporte en sitio 7x24: Este servicio deberá ser administrado bajo la guía del conjunto de buenas prácticas para el manejo de la infraestructura y operación de las tecnologías

de información (ITIL® o certificación equivalente vigente). El proceso de administración de incidentes debe incluir la detección y el registro, clasificación y soporte inicial, investigación y diagnóstico, resolución y recuperación, cierre del incidente, monitoreo, trazabilidad y comunicación al usuario, todo controlado bajo una herramienta de software licenciado (no software libre) por el proveedor para uso exclusivo del Instituto Nacional de Cancerología, considerando escalamientos a segundo y tercer nivel de soporte.

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología aclarar cambiar el numeral 3.1.1 en el respectivo acápite informando cual certificación equivalente a ITIL®, se acepta como equivalente.

RESPUESTA 2

La firma solicitante en su escrito hace alusión al numeral 3.1.1. que dentro del Anexo Técnico No 3 corresponde al Objetivo General.

Así mismo, hace alusión a la vigencia de la oferta, la cual se encuentra referenciada en el Anexo Técnico con el numeral 3.1.3.

Finalmente hace un requerimiento relacionado con el texto relacionado al numeral 3.3.1. Generalidades del servicio (hoja 6), específicamente el texto contenido en la hoja 8 del Anexo Técnico No 3.

Con relación al conjunto de buenas prácticas para el manejo de la infraestructura y operación de las tecnologías de información, el Instituto espera recibir certificaciones que sean verificables con las entidades certificadoras correspondientes, reconocidas en el mercado. Si bien se menciona ITIL® como referencia, el Instituto verificará las certificaciones que sean aportadas por los oferentes, que consideren equivalentes, antes sus respectivas entidades certificadoras. No obstante, éstas deberán estar vigentes.

PREGUNTA 3

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología dentro del proceso de Invitación No. 17 de 2015 modificar el numeral 3.1.1. Vigencia de la Propuesta en el acápite que indica:

Los equipos que se oferten deben corresponder a tecnología de última generación y a marcas de fabricantes reconocidos y posicionados en el mercado. El proponente debe garantizar que los equipos con los cuales ejecutara el contrato son equipos TOTALMENTE NUEVOS y que no serán descontinuados por los menos en los siguientes tres (3) años. Adicionalmente, debe garantizar, que están en la capacidad de administrar y conservar la infraestructura tecnológica con la que cuenta el Instituto Nacional de Cancerología.

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología reconsiderar el tiempo en que se descontinúan los equipos tres años que se requieren y disminuir a un año, en razón a que la tecnología que aplica a los equipos de cómputo es muy dinámica y se lanzan

líneas de productos y/o procesadores una o dos veces al año. A cambio se acostumbra requerir disponibilidad de partes y repuestos por cinco años, que termina siendo lo que se requiere para soportar las máquinas.

Solicitamos aclarar cuál es el procedimiento o paso a seguir en caso de que algún o algunos de los fabricantes descontinúe la manufactura de algunos de los modelos de equipos durante el tiempo del contrato.

RESPUESTA 3

La firma solicitante en su escrito hace alusión al numeral 3.1.1. que dentro del Anexo Técnico No 3 corresponde al Objetivo General.

Así mismo, hace alusión a la vigencia de la oferta, la cual se encuentra referenciada en el Anexo Técnico con el numeral 3.1.3.

Finalmente hace un requerimiento relacionado con el texto relacionado al numeral 3.3.1. Generalidades del servicio (hoja 6), específicamente el texto contenido en la hoja 11 del Anexo Técnico No 3.

En la hoja 8, específicamente en el aparte "Hardware", se aclara que una vez el Instituto avale las marcas y referencias ofertadas no podrán ser modificadas por el contratista, por lo cual es importante que se oferten referencias recientes que garanticen su permanencia en el mercado durante la vigencia del contrato. Adicionalmente, en la hoja 28, específicamente en el numeral 3.3.1.9., se aclara que en el evento en que la reparación de un equipo o parte implique su retiro del puesto de trabajo del usuario, el contratista debe garantizar que dispondrá de equipos para reponerlos de inmediato, de iguales o superiores características. También, en la hoja 29, se indica que el contratista debe garantizar un Plan de Contingencia en sitio, con el fin de reemplazar los equipos que eventualmente queden fuera de servicio. Finalmente, en la Hoja 31, se aclara que los equipos deben corresponder a tecnología de última generación y de marcas de fabricantes reconocidos en el mercado. Todos los equipos en la modalidad de outsourcing deben ser entregados con garantía mínima de tres (3) años directamente del Fabricante.

Por lo anterior, se informa que el requerimiento se conserva.

PREGUNTA 4

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología dentro del proceso de Invitación No. 17 de 2015 modificar el numeral 3.4.15 el cual señala:

3.4.15. Cuando el oferente no garantice, que cuenta con el talento humano calificado, certificado, con la experiencia exigida por el número de años que se detalla en cada rol solicitado y vinculados a la compañía que oferta, con fecha anterior a la fecha de presentación de la oferta (ver CostosInvitaciónPublica_Outourcing2015.xlsx). No se aceptaran propuestas que presente personal freelance

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología modificar el numeral 3.4.15 y aceptar el talento humano calificado con una carta de intención y compromiso firmada por el representante legal, en donde se asegure que dicho personal se vinculara con el oferente ganador en un contrato de tipo laboral.

RESPUESTA 4

En la hoja 50 del Anexo Técnico No 3, se explica en detalle la forma en que será calificado el Talento Humano. Específicamente se indica que se debe garantizar que el personal que se indica en la oferta será el mismo que realmente se vinculará al servicio en el INC. Se debe garantizar la estabilidad del personal referido durante la vigencia del contrato.

No obstante lo anterior, la calificación del talento humano se basará en la información discriminada que se presente por cada rol, en la experiencia específica certificada y tiempo de experiencia certificado, según requerimiento detallado en cada uno de los roles.

Con lo anterior, el numeral 3.4.15. queda expresado de la siguiente forma: "Cuando el oferente no garantice que cuenta con el talento humano calificado, certificado, con la experiencia exigida por el número de años que se detalla en cada rol solicitado (ver CostosInvitaciónPublica_Outourcing2015.xlsx). No se aceptarán propuestas que presente personal freelance.

PREGUNTA 5

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología dentro del proceso de Invitación No. 17 de 2015 modificar el numeral 3.4.23 el cual señala:

3.4.23. Cuando los parafiscales no demuestren la vinculación directa a la compañía que presenta la oferta, del talento humano que reporta en ella

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología modificar dicho numeral permitiendo la presentación del talento humano con una carta de intención y compromiso como la ofrecida en la observación anterior.

RESPUESTA 5

En la hoja 50 del Anexo Técnico No 3, se explica en detalle la forma en que será calificado el Talento Humano. Específicamente se indica que se debe garantizar que el personal que se indica en la oferta será el mismo que realmente se vinculará al servicio en el INC. Se debe garantizar la estabilidad del personal referido durante la vigencia del contrato.

No obstante lo anterior, la calificación del talento humano se basará en la información discriminada que se presente por cada rol, en la experiencia específica certificada y tiempo de experiencia certificado, según requerimiento detallado en cada uno de los roles.

Con lo anterior, el numeral 3.4.15. queda expresado de la siguiente forma: "Cuando el oferente no garantice que cuenta con el talento humano calificado, certificado, con la experiencia exigida por el número de años que se detalla en cada rol solicitado (ver CostosInvitaciónPublica_Outourcing2015.xlsx). No se aceptarán propuestas que presente personal freelance.

PREGUNTA 6

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología dentro del proceso de Invitación No. 17 de 2015 modificar el numeral 3.5.3.13 el cual señala:

3.5.3.1.3. Multas, sanciones, apremios y declaratorias de incumplimiento contractual

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no ha sido objeto de multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con ocasión de celebración y ejecución de contratos cuyo objeto contemple la ejecución dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, o en su defecto, informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual (indicar el nombre). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos los integrantes

Los puntajes por este criterio de evaluación serán asignados de acuerdo con las equivalencias que se detallan en la Tabla 15

Criterios Evaluación Multas y Sanciones		Puntos
Proponente NO ha sido objeto de multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento.		100
Proponente ha sido objeto de UNA (1) o más multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento.		0

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología modificar dicho procedimiento de evaluación en razón a que se está vulnerando el derecho a la igualdad como precepto constitucional, colocando en desigualdad de condiciones a empresas que por diferentes motivos tengan una multa registrada, igualmente se estaría coartando la libertad de empresa y de libre concurrencia, por lo anterior reiteramos nuestra solicitud en el sentido de modificar dicha variable de evaluación suprimiéndola del esquema de evaluación.

Así como se puede dilucidar las sanciones y multas mismo aplicar por analogía la norma vigente al respecto dada la condición de Empresa Social del Estado ESE del Instituto; dicha norma es el Decreto No. 1510 de 2013 reglamentario de la Ley 1150 de 2007 el cual en el artículo No.14 el cual señala:

"Artículo 14. Información de multas, sanciones, inhabilidades y actividad contractual. Las Entidades Estatales deben enviar mensualmente a las cámaras de comercio de su domicilio copia de los actos administrativos en firme, por medio de los cuales impusieron multas y sanciones y de las inhabilidades resultantes de los contratos que haya suscrito, y de la información de los Procesos de Contratación en los términos del artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto las cámaras de comercio pueden establecer mecanismos electrónicos para recibirla información mencionada. El registro de las sanciones e inhabilidades debe permanecer en el certificado del RUP por el término de la sanción o de la inhabilidad. La información relativa a multas debe permanecer en el certificado del RUP por un año, contado a partir de la publicación de la misma.

Las cámaras de comercio deben tener un mecanismo de interoperabilidad con el Secop para el registro de la información de que trata el presente artículo".

Como se puede inferir las sanciones y multas se deben verificar en el Registro Único de Proponentes RUP, documento idóneo para efectuar dicha verificación, en ausencia material de una norma en específico para las Empresas Sociales del Estado, se aplica por vía de analogía una norma igual que reglamente dicha situación fáctica.

Como quiera que las multas y sanciones deben registrarse en el RUP y por mandamiento legal deben permanecer un (1) año, esta sería la máxima pena y tiempo para tener como base cualquier tipo de valoración en un esquema de evaluación.

Dado que dichas multas y sanciones igualmente no tienen ningún tipo de agravación punitiva como inhabilidad o incompatibilidad para contratar, no se puede gravar con ningún tipo de sanción adicional una situación de un oferente porque iría en contravía del ordenamiento jurídico, con base en lo anterior reiteramos nuestra solicitud de suprimir dicho requerimiento de la Invitación.

RESPUESTA 6

En la hoja 48 del Anexo Técnico, se explica claramente que el criterio por multas sólo otorga puntos. En ningún caso está quitando la oportunidad a ningún oferente en participar en la convocatoria. El Instituto otorga puntos, al igual que en todos los criterios de calificación, que considera en la metodología de calificación técnica, criterios con los que serán evaluadas la totalidad de empresas que oferten.

Como puede evidenciarse las únicas causas de evaluación técnica desfavorable están contenidas en el numeral 3.4. y ninguna de ellas hace alusión a este criterio.

Por lo anterior, el criterio de calificación se conserva.

PREGUNTA 7

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología dentro del proceso de Invitación No. 17 de 2015 aclarar el ítem correspondiente a ESPECIFICACIONES PROYECTO MULTIVISUAL, el cual señala las especificaciones de un proyecto específico.

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología indicar claramente cuál es el contenido de dicho proyecto si los recursos financieros y humanos deben incluirse dentro de la propuesta o son un capítulo independiente.

Lo anterior con el fin de definir la estructura de costos de vigencia futura operación del contrato en caso de resultar adjudicatarios.

RESPUESTA 7

Esta respuesta se publicará en la página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, en la convocatoria correspondiente o mediante adenda.

PREGUNTA 8

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología dentro del proceso de Invitación No. 17 de 2015 modificar el numeral 12.2.3 el cual señala:

Capítulo 2 INFORMACION FINANCIERA 12.2.3 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL
El nivel de endeudamiento total del oferente deberá ser inferior o igual al ochenta y tres (83%).

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología con el propósito de realizar una selección mucho más objetiva y con el fin de que sea escogido en el proceso de Invitación a un oferente con la suficiente solvencia económica que garantice la operación del Instituto, solicitamos modificar dicho nivel de endeudamiento y dejarlo en un nivel inferior o igual al 55%.

De esta forma se minimizaría el riesgo para el Instituto al seleccionar un oferente solvente con unos indicadores estándar en el medio.

RESPUESTA 8

Esta respuesta se publicará en la página web www.cancer.gov.co link contrate con nosotros, en la convocatoria correspondiente o mediante adenda.

PREGUNTA 9

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología dentro del proceso de Invitación No. 17 de 2015 modificar el numeral 3.3.1.6 el cual señala:

3.3.1.6

SOPORTE EN SITIO

El contratista debe garantizar que se tendrá el grupo de soporte técnico de acuerdo con los perfiles requeridos para que preste su servicio directamente en las instalaciones del Instituto Nacional de Cancerología

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología requerir certificación ITIL solamente a las personas encargadas de las funciones administrativas del proyecto, para este caso sería el Gerente o Coordinador del proyecto. Requerirlo para todo el personal genera un sobre costo que impacta de forma notoria los costos del proyecto, además no es común que las personas certificadas como especialistas en áreas técnicas cuenten con certificaciones tipo ITIL.

RESPUESTA 9

En las hojas 23, 24, 25 y 26 del Anexo Técnico No 3, se detallan los requisitos mínimos que debe cumplir cada uno de los roles solicitados. Como puede evidenciarse en estos apartes, la certificación es requerida para el personal profesional, exclusivamente.

PREGUNTA 10

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología dentro del proceso de Invitación No. 17 de 2015 ANEXO Nro. 3., publicar los cuadros de especificaciones técnicas para los equipos requeridos.

De ser posible la publicación en formato editable del anexo técnico o por lo menos las tablas y figuras del mismo en formato editable.

RESPUESTA 10

El Instituto Nacional de Cancerología ESE, le informa que se surtió la Adenda Nro. 1, la cual puede consultar en www.cancer.gov.co en el link contrate con nosotros; el link se encuentra publicado como anexo Nro. 6.

PREGUNTA 11

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología modificar el numeral 3.3.1.6 SOPORTE EN SITIO en lo que respecta al talento humano certificado, dicho numeral señala:

Como mínimo, el grupo de trabajo en sitio debe estar conformado por los siguientes roles y cada uno de ellos debe ser desempeñado por personas diferentes, es decir, una misma persona no podrá asumir más de un rol:

- Un (1) profesional graduado en ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica. Debe contar con certificación ITIL® avanzado y/o experto, vigente y reconocido

por organismo certificador autorizado. Este profesional debe contar con experiencia certificada en gerencia de proyectos de tecnología informática, por cinco (5) o más años, en empresas con más de 600 usuarios. Solo se aceptarán certificaciones expedidas directamente por las empresas en que laboro el profesional como coordinador del servicio de outsourcing, diferentes a las que pudiera expedir el INC y/o la empresa que oferta, certificaciones que no cumplan con estos requisitos no serán tomadas en cuenta. Este profesional será el encargado de coordinar las actividades del servicio de outsourcing en el INC y será el interlocutor válido en sitio representando el contratista ante los supervisores designados por el Instituto.

Un (1) profesional graduado en ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica y/o ingeniería en telecomunicaciones, con especialización certificada en redes por Institución reconocida y con certificación en fundamentos ITIL® vigente y reconocido por organismo certificador autorizado. Deberá contar con certificación CCNA y/o 3COM y/o HP Networking. Este profesional debe contar con experiencia certificada como administrador de redes de datos LAN, WAN y comunicaciones, por cinco (5) o más años, en empresas con más de 600 usuarios. Solo se aceptarán certificaciones expedidas directamente por las empresas en que laboro el profesional como administrador de redes, diferentes a las que pudiera expedir el INC y/o la empresa que oferta, certificaciones que no cumplan con estos requisitos no serán tomadas en cuenta. Este profesional asumirá el rol de administrador principal de redes de datos en INC.

Un (1) profesional graduado en ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica, certificado en MCSE (Microsoft Certified Solutions Expert): Server Infraestructura vigente, y con certificación en fundamentos ITIL® vigente y reconocido por organismo certificador autorizado. Este profesional debe contar con experiencia certificada como administrador de plataformas Windows-server, por cinco (5) o más años, en empresas con más de 600 usuarios. Solo se aceptarán certificaciones expedidas directamente por las empresas en que laboro el profesional como administrador de plataforma Windows-server, diferentes a las que pudiera expedir el INC y/o la empresa que oferta, certificaciones que no cumplan con estos requisitos no serán tomadas en cuenta. Este profesional asumirá el rol de administrador de plataformas Windows y respaldo de la información (implica tener experticia en, virtualización, storage, networking, analista seguridad de la información y administración sobre sistemas WinServer, en INC).

Un (1) profesional graduado en ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica, certificado como Ingeniero Linux nivel Senior, vigente, y con certificación en fundamentos ITIL® vigente y reconocido por organismo certificador autorizado. Este profesional asumirá el rol de administrador de plataformas Linux, integración de servicios, y correo electrónico. Este profesional debe contar con experiencia certificada como administrador de plataformas linux, por cinco (5) o más años, en empresas con más de 600 usuarios. Solo se aceptarán certificaciones expedidas directamente por las empresas en que laboro el profesional como administrador de plataforma Linux, diferentes a las que pudiera expedir el INC y/o la empresa que oferta,



certificaciones que no cumplan con estos requisitos no serán tomadas en cuenta. Este profesional asumirá el rol de administrador de plataformas Linux en INC (implica tener experticia en integración de tecnologías, administración de correo electrónico, y administración de sistemas que corran sobre plataformas Linux).

Un (1) profesional graduado en ingeniería de sistemas y/o ingeniería electrónica, certificado en seguridad perimetral y de acceso a Internet, vigente, y con certificación en fundamentos ITIL® vigente y reconocido por organismo certificador autorizado. Este profesional asumirá el rol de oficial de seguridad informática, integración de servicios, administración de canales dedicados. Este profesional debe contar con experiencia certificada como oficial de seguridad informática y administrador de acceso a Internet, por cinco (5) o más años, en empresas con más de 600 usuarios. Solo se aceptaran certificaciones expedidas directamente por las empresas en que laboro el profesional como administrador de seguridad informática y acceso a Internet, diferentes a las que pudiera expedir el INC y/o la empresa que oferta, certificaciones que no cumplan con estos requisitos no serán tomadas en cuenta. Este profesional asumirá el rol de oficial de seguridad informática, y tendrá a cargo la administración de ancho de banda de canales dedicados en INC (implica tener experticia en el equipo que se oferta como dispositivo UTM).

Un (1) tecnólogo en redes, certificado por institución reconocida y con certificación CCNA y/o 3COM y/o HP Networking. Esta persona debe contar con experiencia certificada como tecnólogo de redes de datos, por tres (3) o más años. Solo se aceptaran certificaciones expedidas directamente por las empresas en que laboro el profesional como tecnólogo en redes, diferentes a las que pudiera expedir el INC y/o la empresa que oferta, certificaciones que no cumplan con estos requisitos no serán tomadas en cuenta. Este profesional asumirá el rol de tecnólogo en redes de datos del INC.

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología modificar dicho requerimiento de experiencia de cada uno de los profesionales en razón a que señala de manera enfática que: solo se aceptaran certificaciones expedidas directamente por las empresas en que laboro el profesional diferentes a las que pudiera expedir el INC y/o la empresa que oferta, certificaciones que no cumplan con estos requisitos no serán tomadas en cuenta

Es muy difícil conseguir certificaciones laborales de las entidades a donde hemos enviado a nuestro personal. Se le debe solicitar al INC que acepte las certificaciones de la empresa que oferta ya que es personal que se tiene contratado de manera directa.

Nos preguntamos si no se está vulnerando el derecho a la igualdad y a la libre concurrencia en los procesos.

Por lo tanto solicitamos que se acepten certificaciones de la empresa que oferta ya que es personal que se tiene contratado de manera directa.

RESPUESTA 11

Entendiendo que el personal no está vinculado a la empresa que oferta, tal como se solicita en la observación No 4, los cinco (5) años de experiencia que debe certificar el personal profesional,



los tres (3) años para el personal técnico y los dos (2) años para operadores telefónicos, no la podría certificar la empresa oferente dado que estas personas tendrían que haber estado vinculados a otras compañías. Por tal razón la certificación solicitada debe ser expedida por sus patronos anteriores reales.
Por lo anterior, el requisito se mantiene.

PREGUNTA 12

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología modificar el numeral 3.4.29, en lo que respecta al periodo de transición, dicho numeral señala:

3.4.29. Cuando pasado el primer mes, luego de la adjudicación del contrato, el contratista no haya realizado la entrega oficial de la totalidad de la infraestructura requerida al INC e iniciado el proceso de empalme. En este caso, se entenderá incumplimiento por parte del contratista

SOLICITUD

Solicitamos muy respetuosamente al Instituto Nacional de Cancerología modificar dicho numeral debido a que es incongruente con otros acápites de la Invitación en el sentido que en varios de sus capítulos señala que el periodo de empalme durara dos (2) meses, sin embargo en el numeral citado 3.4.29 señala que la entrega de la totalidad de los equipos deberá realizarse en un periodo de un (1) mes, en caso de no hacerse se generaría el incumplimiento, por ende solicitamos modificar dicho numeral y dejarlo en tres (3) meses, debido a que la importación de los equipos toma más de cuarenta y cinco (45) días y la instalación y migración de datos toma más de dos (2) meses.

Lo anterior con el fin de aclarar los tiempos de la respectiva etapa de empalme.

RESPUESTA 12

En el numeral 3.7. (hojas 77 y 78), se aclara con detalle el procedimiento de empalme. El requerimiento se mantiene.

PREGUNTA 13

OBSERVACION No TRECE

Me permito solicitar con especial deferencia al Instituto Nacional de Cancerología publicar las tablas y figuras de manera completa en lo que hace referencia al Anexo No. 3, lo anterior debido a que no aparece relacionado la configuración de los respectivos equipos.

RESPUESTA 13

Se informa que todos los datos solicitados en el Anexo Técnico No 3, y que deben ser reportados por el Oferente se encuentran en la matriz Excel denominada "Costos de la convocatoria Publica Outsourcing20 15.xlsx", a la cual se puede acceder en la página web www.cancer.gov.co, en el



link contrate con nosotros en la convocatoria correspondiente, se encuentra publicado como Anexo Nro. 6. Los campos que requieren ser registrados por el oferente son campos editables.

Cordialmente,

CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General (E)

Revisó: Rubia Elicelly Cárdenas Bayona Coordinadora Grupo Área de Gestión Contractual
Juan Jose Perez Acevedo Subdirector General de la Gestión Administrativa y Financiera

DG/CWC/SGGAF/JJPA/GGC/REC/GC/YACA/Angélica C.